

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 05 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 373-2019-MPHCO-GDLOT, de 30 de abril de 2019; Contrato N° 018-2019-MPHCO/GM, de 15 de noviembre de 2019; Resolución Gerencial N° 850-2020-MPHCO-GDLOT, de 02 de noviembre de 2020; Resolución Gerencial N° 00296-2020-MPHCO-GDLOT, de 22 de diciembre de 2020; Resolución Gerencial N° 00516-2021-MPHCO-GDLOT, de 11 de marzo, de 2021; Carta N° 013-2021- YACG/RC/CG, de 31 de mayo de 2021; Informe N° 013-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 20 de julio de 2021; Carta N° 0499-2021-MPHCO-GDLOT, de 26 de julio de 2021; Informe N° 000496-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de agosto de 2021; Informe N° 020-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 03 de setiembre de 2021; Carta N° 014-2021- YACG/RC/CG, de 12 de octubre de 2021; Informe N° 000634-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 20 de octubre de 2021; Informe N° 1991-2021-MPHCO-GDLOT, de 26 de octubre de 2021,, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnica - Financiera) de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco"; Informe Legal N° 856-2021-MPHCO-GAJ, de 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 373-2019-MPHCO-GDLOT, de 30 de abril de 2019, se resuelve aprobar el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'950235.02 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Cinco con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 018-2019-MPHCO/GM, de 15 de noviembre de 2019, se contrata los Servicios del Consorcio Guadalupe para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por el monto de 1'876,735.02 Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2019, se suscribe Acta de Entrega de Terreno de una parte el Ing. Guillermo Siu Trujillo en su condición de Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, y de la otra parte el CONSORCIO GUADALUPE con su representante común el sr. Yonel Agustín Celis Guerra;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2019, se suscribe Acta de Inicio de Obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, con fecha 16 de marzo del 2020, se suscribe Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", en cumplimiento de la declaratoria de emergencia nacional sanitaria y aislamiento obligatoria cuarentena, por la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 850-2020-MPHCO-GDLOT, de 02 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar la ampliación de plazo excepcional de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por 267 días calendarios;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2020, se suscribe Acta de Suspensión de Plazo N° 02 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por encontrarse en aprobación el Adicional- Deductivo de Obra;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00296-2020-MPHCO-GDLOT, de 22 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por el monto de S/. 246,226.92 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiséis con 92/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N°1215-2020-MPHCO-GDLOT, de 23 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por 60 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 27 de febrero del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00055-2021-MPHCO-GDLOT, de 26 de enero de 2021, se resuelve aprobar la Valorización N° 01 del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente al mes de diciembre del 2020 de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por el monto que asciende a la suma de S/. 100,681.93 (Cien Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 93/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00516-2021-MPHCO-GDLOT, de 11 de marzo de 2021, se resuelve designar el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", integrado por los siguientes:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.	
ING. MASIAS JESUS ESTACIO BAZAN	PRESIDENTE.
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
ING. ANDRES FERNANDO MARTEL HUATUCO	MIEMBRO.
SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
ING. CHRISTIAN ORLANDO SOTELO DE LA TORRE	MIEMBRO.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS	
CONSORCIO SUPERVISION PARQUE AMARILIS	ASESOR TECNICO DEL COMITE.
SUPERVISOR DE OBRA	

Que, con fecha 30 de marzo del 2021, se suscribe Acta de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 013-2021- YACG/RC/CG, de 31 de mayo de 2021, el Sr. Yonel A. Celis Guerra- Representante Común del Consorcio Guadalupe presenta a la Gerencia de Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Liquidación de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, con Informe N° 000439-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 26 de julio de 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, las observaciones a la liquidación de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 0499-2021-MPHCO-GDLOT, de 26 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al sr. Yonel Agustin Celis Guerra - Representante Común del Consorcio Guadalupe, las observaciones a la liquidación de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 0590-2021-MPHCO-GDLOT, de 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial reitera al sr. Yonel Agustín Celis Guerra - Representante Común del Consorcio Guadalupe, las

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

observaciones a la liquidación de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Memorandum N° 021-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 02 de setiembre de 2021, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías la actualización del Informe de Liquidación Financiera del CONTRATO N° 018-2019-MPHCO/GM, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", ejecutada por la modalidad de contrata, toda vez que posterior a la fecha de emisión del informe se afectaron gastos a la obra;

Que, mediante Informe N° 020-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 03 de setiembre de 2021, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la actualización del Informe de Liquidación Financiera del Contrato N° 018-2019-MPHCO/GM, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", ejecutada por la modalidad de contrata;

Que, mediante Carta N° 014-2021- YACG/RC/CG, de 12 de octubre de 2021, el Sr. Yonel A. Celis Guerra-Representante Común del Consorcio Guadalupe presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones a la Liquidación de la obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", planteadas mediante Informe N° 000496-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO;

Que, mediante Informe N° 000634-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 20 de octubre de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA OBRA.	
PROYECTO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
FUNCION:	AMBIENTE.
DIVISION FUNCIONAL:	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL:	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
OBRA:	MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
META SIAF:	2019- META 137, 2020- META 132, 2021- META 116
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL. 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CODIGO SNIP:	2437885
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2437885
DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.	
RESOLUCION DE APROBACION:	RESOLUCION GERENCIAL N° 373-2019-MPHCO-GDLOT (30/04/2019).
MONTO DE APROBACION:	1'876,735.02 (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 02/100 Soles).
DATOS DE SUPERVISION.	
CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 023-2019-MPHCO/GM.
MONTO CONTRATADO:	S/.37,288.13
CONSULTOR:	CONSORCIO SUPERVISION PARQUE AMARILIS.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	120 DIAS CALENDARIOS.
SUPERVISOR DE OBRA:	POMPEYO ALEXANDER CAMPOS SOTO.
DATOS DE EJECUCION DE OBRA.	
CONTRATO:	CONTRATO N° 018-2019-MPHCO/GM.
MONTO CONTRATADO:	1'876,735.02.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:	120 DIAS CALENDARIOS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUADALUPE
RESIDENTE DE OBRA:	ING. WALTER J. TABORI ESCUDERO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	15/11/2019.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:	26/11/2019.
FECHA DE INICIO DE OBRA:	03/12/2019.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO:	31/03/2020.
SUSPENSION DE PLAZO N° 01 (PMA):	DESDE EL 16/03/2020 HASTA EL 02/11/2020.
REINICIO DE PLAZO N° 01:	03/11/2020
AMPLIACION DE PLAZO EXCEPCIONAL:	251 DIAS CALENDARIOS.
NUEVA FECHA DE TERMINO DE PLAZO:	07/12/2020.
SUSPENSION DE PLAZO N° 02:	DESDE EL 04/12/2020 HASTA EL 25/12/2020.
REINICIO DE PLAZO N° 02:	26/12/2020
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL:	29/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO N° 02:	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA REAL DE TERMINO:	27/02/2021
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE OBSERVACIONES A LA RECEPCION DE LA OBRA:	12/03/2021
FECHA DE RECEPCION DE OBRA:	30/03/2021

Asimismo, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras detalla el siguiente análisis;

"(...)

VII. CONCLUSIONES:

7.1 La Liquidación Final (Técnica- Financiera) de ejecución de la obra:

- Monto de Liquidación Final (Técnica- Financiera) de Ejecución: S/.2'236,746.88 incluido IGV (Según Liquidación Elaborada por la Entidad).

7.2 Saldo a Favor del contratista: S/. 79,789.58 incluido IGV (Según Liquidación del Contratista).

- Saldo a Favor del Contratista: S/.19,653.90 incluido IGV (Según Liquidación Elaborada por la Entidad).

(...)

VIII. RECOMENDACIONES:

8.1 Se recomienda aprobar la Liquidación de Ejecución de la obra del CONTRATO N°018-2019-MPHCO/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Consorcio Guadalupe para la Ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, por la suma de S/.2'236,746.88 (Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 88/100 Soles), como resultado de la siguiente liquidación final:

LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)						
PROCESO DE SELECCIÓN	:	LICITACION PUBLICA N° 02-2019-MPHCO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA				
O B R A	:	"MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"				
CONTRATISTA	:	CONSORCIO GUADALUPE				
No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	
1.00	CONTRACTUAL					
	Monto del Contrato	1,590,453.41	1,057,880.74	532,572.67		0.00
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	55,436.65	0.00	0.00		55,436.65
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	264,103.53	264,103.53	0.00		0.00
	PPTO ADECUACION PLAN COVID-19:	79,772.07	79,772.07	0.00		0.00
	PPTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:	0.00	0.00	0.00		0.00
	PPTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03:	0	0.00	0.00		0.00
	TOTAL	1,878,892.36	1,401,756.34	532,572.67		55,436.65
2.00	REINTEGRO					
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	26102.76	0.00	26,102.76		0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0	0.00	0.00		0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	2281.7	0.00	2,281.70		0.00
	REAJUSTE DE ADECUACION PLAN COVID-19	0.00	0.00	0.00		0.00
	TOTAL	28,384.46	0.00	28,384.46		0.00
3.00	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO	0.00	159,045.34	0.00		159,045.34
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	318,090.68	0.00		318,090.68

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

	TOTAL		0.00	477,136.02	0.00	477,136.02
3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS					
	ADELANTO DIRECTO	3,719.31	0.00	0.00	3,719.31	
	ADELANTO DE MATERIALES	2,924.56	0.00	0.00	2,924.56	
	TOTAL	6,643.87	0.00	0.00	6,643.87	
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (\$/.)		1,900,632.95	1,878,892.35	560,957.13	539,216.54	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%		342,113.93	338,200.63	100,972.28	97,058.98	
COSTO TOTAL DE LA OBRA		2,242,746.88	2,217,092.98	661,929.41	636,275.52	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				25,653.90		
PENALIDADES Y DESCUENTOS						
No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO		SALDO POR DESCONTAR	
7.00	PENALIDADES	0.00	0.00		0.00	
	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00		0.00	
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)	6,000.00	0.00		6,000.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV		2,236,746.88	2,217,092.98		19,653.90	
SON: (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 90/100 SOLES)						

SON: (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 90/100 SOLES)

(...)"

Que, mediante Informe N° 1991-2021-MPHCO-GDLOT, de 26 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000634-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, y solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N° 318-2021-MPHCO-GAJ, de 03 de noviembre de 2021, el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) del caso sub examine y de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 15 de noviembre del 2019, el CONSORCIO GUADALUPE, suscribe el Contrato N° 018-2019-MPHCO/GM, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 1' 876,735.02 (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 02/100 Soles). En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que la fecha de recepción de la obra ha sido el día 30/03/2021, consecuentemente el Consorcio Guadalupe, mediante Carta N° 013-2021-YACG/RC/CG, de fecha 31/05/2021, presenta la Liquidación Final del precitado contrato de ejecución; en ese sentido, se advierte que el Consorcio Nuevo San Cristóbal ha presentado su liquidación final dentro del plazo establecido en el numeral 209.1. del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se advierte que la liquidación presentada por el Contratista, ha sido observada por la Entidad mediante Carta N° 0499-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 26/07/2021 y, Carta N° 0590-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 25/08/2021, siendo remitido mediante Carta N° 014-2021-YACG/RC/CG, de fecha 12/10/2021, el levantamiento de observaciones por parte del citado Consorcio; por lo que, la Entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para emitir el pronunciamiento, de conformidad al numeral 209.2. del artículo 209° de la precitada norma de contrataciones, encontrándose dentro del plazo previsto. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. (...);

Que, en aplicación del artículo VIII del título preliminar - de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

Después de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, se determina que la referida Liquidación Final (técnica - financiera) ha sido elaborada según Informe N° 020-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 03 de setiembre de 2021 e Informe N° 000634-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 20 de octubre de 2021. Bajo este contexto la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000634-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 20 de octubre de 2021.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento de las Actividades Recreativas Pasivas del Parque Amarilis de la localidad de Huánuco del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco"; conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el Informe 0634-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 20 de octubre de 2021, Informe Legal N°856-2021-MPHCO-GAJ, de 29 de octubre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del Contrato de Ejecución de Obra la suma de **S/2'236 746.88 (Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 88/100 Soles)**, como resultado de la liquidación final siguiente:

LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)						
PROCESO DE SELECCIÓN	:	LICITACION PUBLICA N° 02-2019-MPHCO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA				
OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PASIVAS DEL PARQUE AMARILIS DE LA LOCALIDAD DE HUÁNUCO DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"				
CONTRATISTA	:	CONCORCIO GUADALUPE				
No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	
1.00	CONTRACTUAL					
	MONTO DEL CONTRATO	1,590,453.41	1,057,880.74	532,572.67	0.00	
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	55,436.65	0.00	0.00	55,436.65	

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 7 de 7

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400 -2021-MPHCO-GM.

	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	264,103.53	264,103.53	0.00	0.00
	PPTO ADECUACION PLAN COVID-19:	79,772.07	79,772.07	0.00	0.00
	PPTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:	0.00	0.00	0.00	0.00
	PPTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03:	0	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,878,892.36	1,401,756.34	532,572.67	55,436.65
2.00	REINTEGRO				
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	26102.76	0.00	26,102.76	0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0	0.00	0.00	0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	2281.7	0.00	2,281.70	0.00
	REAJUSTE DE ADECUACION PLAN COVID-19	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	28,384.46	0.00	28,384.46	0.00
3.00	ADELANTOS OTORGADOS				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	159,045.34	0.00	159,045.34
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	318,090.68	0.00	318,090.68
	TOTAL	0.00	477,136.02	0.00	477,136.02
3.00	DEDUCCION DE REINTEGROS				
	ADELANTO DIRECTO	3,719.31	0.00	0.00	3,719.31
	ADELANTO DE MATERIALES	2,924.56	0.00	0.00	2,924.56
	TOTAL	6,643.87	0.00	0.00	6,643.87
4.00	COSTOS ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/.)	1,900,632.95	1,878,892.35	560,957.13	539,216.54
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%	342,113.93	338,200.63	100,972.28	97,058.98
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	2,242,746.88	2,217,092.98	661,929.41	636,275.52
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			25,653.90	
	PENALIDADES Y DESCUENTOS				
No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO		SALDO POR DESCONTAR
7.00	PENALIDADES	0.00	0.00		0.00
	OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00		0.00
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)	6,000.00	0.00		6,000.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV	2,236,746.88	2,217,092.98		19,653.90

SON: (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 90/100 SOLES)

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Consorcio Santo Domingo, que asciende a la suma de S/.19 653.90 (Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Con 90/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Guadalupe, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM



C.P.C. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



17